



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA
COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

INFORME N° 002-2019 – CDRCyEG/CACE

A : **Ing° CIP MANUEL A. ASMAT CÓRDOVA**
Decano - CIP CDP

DE : **Ing° CIP CÉSAR A. CELIS ESQUECHE**
Presidente – CDRCyEG – CIP - CDP

ASUNTO : **Informe de la PERICIA VALORATIVA DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL CIP-CDP**

FECHA : Piura, 20 de Diciembre de 2019

De mi especial Consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. y por su intermedio a la Asamblea Departamental del CIP- CDP para hacerle llegar el presente Informe del asunto de la referencia.

Mediante este informe, hago extensivo los resultados de la Pericia Valorativa contratada con el **Ing° Félix Ismael Núñez Peralta**, para determinar los Presupuestos Reales de Ejecución de los Trabajos de Remodelación y Ampliación del 1° al 5° Piso del Edificio Central del CIP-CDP.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha **26.08.2019**, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios con el Ing° **Félix Ismael Núñez Peralta**, para la Ejecución de la Pericia señalada. La Contratación se formalizó mediante la O/S N° 001 del 28.08.2019, la misma que se notificó el día 30.08.2019, haciéndose Entrega del Terreno, así como del Expediente Técnico en digital, dando inicio a los trabajos en la misma fecha.
- 1.2 Con fecha **12.09.2019**, el Perito, mediante Carta N° 910-2019/FIND, hace entrega del Primer Entregable, según su Contrato, conteniendo el **Presupuesto Real de los Trabajos de Remodelación del 1° y 2° Piso del Edificio Central del CIP-CDP**.
- 1.3 Con fecha **23.09.2019**, el Perito, mediante Carta N° 920-2019/FIND, hace entrega del Segundo Entregable, según su Contrato, conteniendo el **Presupuesto Real de los Trabajos de Ampliación del 3°, 4° y 5° Piso del Edificio Central del CIP-CDP**.
- 1.4 Con fecha **01.10.2019**, el Perito, mediante Carta N° 940-2019/FIND, hace entrega del Tercer Entregable, según su Contrato, conteniendo el **Presupuesto de los Trabajos**

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA
ING. CIP CÉSAR A. CELIS ESQUECHE
COMISIÓN REVISADORA DE CUENTAS
PRESIDENTE



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

Pendientes de Ejecución en el Edificio Central, Identificación de Trabajos Defectuosos, Actualización de los Planos de Instalaciones Sanitarias Eléctricas y Electromecánicas del Edificio Central, así como el Informe para Defensa Civil.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Nuevo Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde Julio 2018.
- 2.2 Reglamento de los Órganos de Control del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde Julio 2018.
- 2.3 El Art. 18° del Reglamento de los Órganos de Control del Colegio de Ingenieros del Perú, establece que la Comisión Departamental Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión constituye un Órgano de Control del Colegio de Ingenieros del Perú, está encargado de informar al Consejo Departamental y a la Asamblea Departamental sobre la gestión económica del Consejo Departamental, sus Órganos y las entidades que están a su cargo.

III. ANALISIS

- 3.1 El monto o Presupuesto de Obra, según el Expediente Técnico Inicial, era de **S/ 2'330,597.75** con precios a Setiembre del 2015, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata, con 10% de Gastos Generales y 10% de Utilidad. Esta obra se inició el **05.02.2018**, y según el mismo Expediente Técnico Inicial debió ejecutarse en 120 días calendario, sin embargo, al **31.12.2019** la Obra no había sido concluida ni liquidada.
- 3.2 El Perito concluye su Informe Pericial obteniendo el Presupuesto Real de Ejecución de los Trabajos de Remodelación y Ampliación del 1° al 5° Piso del Edificio Central del CIP-CDP, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata, en la suma de **S/ 1'846,753.67**
- 3.3 Además, obtiene el *Presupuesto de las Obras No Ejecutadas y Que Es Necesario Ejecutar*, para que el Edificio pueda entrar en funcionamiento, el mismo que es de **S/ 295,827.32** y el *Presupuesto de Reparación de Trabajos Defectuosos*, el mismo que es de **S/ 10,328.86**. Ambos presupuestos preparados para su Ejecución por Contrata.
- 3.4 Como la Obra no se ejecutó por Contrata, el Perito elabora el Presupuesto Analítico y obtiene el **PRESUPUESTO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL 1° AL 5° PISO DEL EDIFICIO CENTRAL**

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA
ING. CIPRIANO AUGUSTO CELIS ESCOBAR
COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS
PRESIDENTE



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

DEL CIP-CDP, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, el mismo que llega a la suma de **S/ 1'692,873.12**

- 3.5 Según la Información Contable disponible en el CIP, el gasto asignado a la Obra es de **S/ 2'299,077.34**, de los cuales en la compra de 150 butacas se gastaron **S/ 24,152.54**, dejando como gastos específicos para la Obra la suma de **S/ 2'274,924.80**.
- 3.6 A partir de la Información Contable, el Perito clasifica y disgrega los Gastos declarados mediante Facturas, Boletas, Recibos por Honorarios, etc. y elabora un Cuadro Comparativo de los Presupuestos Analíticos por Administración Directa del Ejecutado Pericial vs. el Ejecutado Contable, en el que se aprecia un mayor costo asignado de **S/ 597,757.98**, el mismo que estaría representando un **35.6%** de sobre costo en la Rendición Contable.
- 3.7 Llama la atención que la mayor parte de este desbalance se da en el rubro de Mano de Obra donde lo gastado (**S/ 903,271.13**) representa el **242%** de lo previsto según el peritaje (**S/ 373,057.42**).
- 3.8 Si se tiene en cuenta que mientras el perito considera en sus cálculos los jornales de Construcción Civil (Operario: S/ 167.68, Oficial: S/ 135.92 y Peón: S/ 122.32), en las rendiciones se aprecian pagos muy por debajo (Operario: S/ 108.00 y 100.00, Oficial: S/ 80.00 y Peón: S/ 70.00), al reemplazar estos últimos en el Presupuesto Analítico Pericial, el desbalance en Mano de Obra sube hasta **S/ 674,354.41**, llegando a ser en toda la Obra del orden de los **S/ 767,844.01**, lo que representaría un **50.9%** de sobre costo en la Rendición Contable.
- 3.9 Este grosero desbalance, deducido del Peritaje Valorativo del Edificio Central del CIP-CDP estaría constituyendo un grave perjuicio económico al Colegio, por lo que se debe identificar a los responsables de haber permitido los desembolsos exorbitantes de mano de obra, los mismos que no son concordantes con el avance físico.
- 3.10 Al respecto, se ha podido verificar que durante toda la Obra, desde el inicio hasta el final de la misma, se ha contado con un Residente de Obra, habiéndose pagado al Ing° **Osman Rolando Cunyarachi Preciado** la suma total de 45,500 soles. Sin embargo, no se ha acreditado presentación de control alguno de obra (técnico, económico ni financiero) ni de valorizaciones periódicas. Siendo así, recaería en él la responsabilidad inmediata por su falta de control de la obra y no haber advertido y alertado oportunamente el supuesto desbalance.
- 3.11 Durante los descargos de los Ex-Directivos se ha mencionado una Comisión de Supervisión de Obra integrada por los Ings. Augusto Zegarra, Brenda Cumpa y Lenin Ríos, los que devendrían en responsables también, por omisión de control del

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA
ING. OSP. OSCAR AUGUSTO CELIS ESCOBAR
COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS
PRESIDENTE



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

aparente perjuicio económico causado al CIP-CDP de manera sistemática a lo largo de más de diez meses.

- 3.12 El Ex Decano y todo su Consejo Directivo¹ de acuerdo a las normas contenidas en el Estatuto de la institución, tendrían responsabilidad en la falta de control técnico-económico de la obra, en rubro tan básico y sensible como es la mano de obra y por ende del posible perjuicio que se hubiese causado. También tendrían responsabilidad de haber tomado la decisión de ejecutar la Obra por Administración Directa y no haber establecido las normas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de las metas y el resguardo de los intereses económicos del Colegio, habiéndose de paso trasgredido las Normas de Sunafil, entre otros, al no pagar a los obreros con Régimen de Construcción Civil.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Se concluye del Peritaje Valorativo que existiría un desbalance de al menos **S/ 597,757.98**, el mismo que de comprobarse constituiría un grave perjuicio económico al Colegio y que debería investigarse, resarcirse y eventualmente sancionarse.
- 4.2 Se recomienda pasar el presente Informe y el Peritaje Valorativo del **Ing° Félix Ismael Núñez Peralta** al Área Legal para que informe sobre las acciones que corresponda realizar para el inicio de las investigaciones ante los órganos competentes y eventualmente tramite las denuncias sobre los responsables directos e indirectos.
- 4.3 Del Análisis efectuado por la Comisión se recomienda emplazar como responsable directo de los hechos descritos al Ing° **Osmán Rolando Cunyarachi Preciado**, por ser el Residente de Obra, en conformidad con la Norma G.030 Derechos y responsabilidades del RNE.
- 4.4 De la información disponible se deduce que los ingenieros Augusto Zegarra, Brenda Cumpa y Lenin Ríos, sindicados como miembros de la Comisión de Supervisión de Obra, tendrían que ser investigados también como responsables directos de los perjuicios que se habrían ocasionado al Colegio.
- 4.5 También el Ex Decano y todo su Consejo Directivo tendrían responsabilidad en los hechos que habrían perjudicado gravemente a la Institución, por lo que

¹ Son funciones del Decano según el Art. 4.58 del Estatuto: f) "Disponer la ejecución del presupuesto y vigilar su estricto cumplimiento"; k) **Autorizar los gastos**, con el Director Tesorero y con cargo a las partidas presupuestales aprobadas, según las normas y procedimientos correspondientes; Son funciones del tesorero: a) **Organizar, vigilar y coordinar la marcha económica** del Consejo Departamental; c) **Vigilar la contabilidad** del Consejo Departamental, bajo la responsabilidad de un Contador Público Colegiado;



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

recomendamos sean investigados y de corresponder proceder a las denuncias respectivas.

Lo que informo a Usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA
ING. CIP. CÉSAR AUGUSTO CELIS ESQUECH
COMISIÓN REVISADORA DE CUENTAS
PRESIDENTE